

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2025-MML-OGA-OL

Primera Convocatoria

"SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA Y DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO"

En la ciudad de Lima, siendo el 30 de abril de 2025, en cumplimiento al Formato 010-2025 de fecha 26.03.2025, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Logística sito en Jr. Conde de Superunda N° 141, Cercado de Lima, los miembros del Comité de Selección designado para llevar a cabo y continuar con la conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2025-MML-OGA-OL denominado "SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA Y DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO", conformado por:

MIEMBROS PARTICIPANTES Y QUORUM:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la participación de los siguientes miembros:

- Jorge Martín De la Cruz Gómez, en calidad de presidente titular, quien lo preside
- Sandra Cecilia Sotelo Lévano, en calidad de primer miembro titular, y
- David Vázquez Chicoma, en calidad de segundo miembro titular.

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante la Ley), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

Se hace de conocimiento que los miembros de comité de selección cuentan con vínculo laboral y/o contractual vigente al momento de la suscripción de la presente acta.

AGENDA

El Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

- Verificación de la Reducción de Oferta
- Otorgamiento de la Buena Pro.

DESARROLLO DE LA AGENDA

• **ETAPA: VERIFICACION DE LA REDUCCION DE OFERTA**

Conforme al plazo otorgado (01 día hábil) al postor para la reducción de su oferta económica, se verificó que el postor **FOOD'S CENTER S.A.C.** no remitió respuesta, según se detalla a continuación:

Cuadro N° 01

POSTORES	Valor Ofertado Inicial	Nuevo valor por reducción de oferta	Valor Estimado	Diferencia
FOOD'S CENTER S.A.C.	S/ 542,062.00	S/ 542,062.00	S/ 472,480.04	S/ 69,581.96

Al respecto, en el marco del numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala lo siguiente:

"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.(..)"

En ese sentido, habiéndose verificado que la oferta económica presentada por el postor **FOOD'S CENTER S.A.C.** con **R.U.C. 20568976747** supera el valor estimado del presente procedimiento de selección, se solicitó la aplicación de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1290-2025 hasta por el importe de **S/ 18,530.38 (Dieciocho Mil Quinientos treinta con 38/100 soles)** y se solicitó la actualización de la previsión presupuestal para los años **2026 y 2027**, para luego gestionar la aprobación del Titular de la Entidad o la persona designada para tal fin, para dar por válida la oferta admitida del postor **FOOD'S CENTER S.A.C.**, en el presente procedimiento de selección.

Mediante correo electrónico de fecha 29.04.2025 la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social e Inclusión, en su calidad de área usuaria, manifestó lo siguiente:

(...) informar que actualmente no se cuenta con los Disponibilidad Presupuestal para cubrir el monto excedente de la oferta del postor FOOD'S CENTER SAC en relación al Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-MML-OGA-OL, cuyo objeto de convocatoria es el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA Y DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO". Por lo que no será posible la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1290-2025. (...)

Por lo expuesto, corresponde **RECHAZAR** la oferta del postor **FOOD'S CENTER S.A.C.** con **R.U.C. 20568976747**, toda vez que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir el monto excedente de la oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 02

ORDEN DE PRELACION	POSTOR GANADOR:	VALOR ESTIMADO	MONTO OFERTADO	SITUACION
1	QUINTO DAMIAN HERMANOS S.A.C.	S/ 472,480.04	S/ 457,729.40	VALIDA
2	FOOD'S CENTER S.A.C.	S/ 472,480.04	S/ 542,062.00	RECHAZADA

• **ETAPA: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Corresponde otorgar la Buena Pro al postor **QUINTO DAMIAN HERMANOS S.A.C.** con Ruc N° 20605334203 por el importe de **S/ 457,729.40** (Cuatrocientos cincuenta y siete Mil Setecientos veintinueve con 40/100 soles).

ACUERDO:

Por lo expuesto, el Comité de Selección acuerda por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

- Otorgar la BUENA PRO al postor **QUINTO DAMIAN HERMANOS S.A.C.**, por el importe de **S/ 457,729.40** (Cuatrocientos cincuenta y siete Mil Setecientos veintinueve con 40/100 soles).

- Se recomienda, de conformidad con el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento, realizar la verificación de la oferta presentada por el postor adjudicatario, con la finalidad de determinar que no se ha transgredido el principio de presunción de veracidad.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente acta, no habiendo observación alguna al contenido de la presente, se procede a suscribirla en señal de conformidad; dándose por concluida, del mismo día.



SANDRA CECILIA SOTELO LÉVANO
Primer Miembro Titular



JORGE MARTIN DE LA CRUZ GOMEZ
Presidente Titular



DAVID VAZQUEZ CHICOMA
Segundo Miembro Titular

.ACTA DE CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2025-MML-OGA-OL

Primera Convocatoria

"SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA Y DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO"

En la ciudad de Lima, siendo el 24 de abril de 2025, en cumplimiento al Formato 010-2025 de fecha 26.03.2025, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Logística sito en Jr. Conde de Superunda N° 141, Cercado de Lima, los miembros del Comité de Selección designado para llevar a cabo y continuar con la conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2025-MML-OGA-OL denominado "SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA Y DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO", conformado por:

MIEMBROS PARTICIPANTES Y QUORUM:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la participación de los siguientes miembros:

- Jorge Martin De la Cruz Gómez, en calidad de presidente titular, quien lo preside
- Sandra Cecilia Sotelo Lévano, en calidad de primer miembro titular, y
- David Vázquez Chicoma, en calidad de segundo miembro titular.

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EFy modificatorias (en adelante la Ley), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

Se hace de conocimiento que los miembros de comité de selección cuentan con vínculo laboral y/o contractual vigente al momento de la suscripción de la presente acta.

AGENDA

El Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

- Calificación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro.

DESARROLLO DE LA AGENDA

ETAPA: CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Culminada la evaluación de la oferta el comité de selección debe determinar si el postor cumple con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases.

Por consiguiente, conforme lo establecido en el numeral 75.1 del artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que a la letra dice: "*Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada*".

Cuadro N° 01

ORDEN DE PRELACION	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ESTADO
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1	QUINTO DAMIAN HERMANOS S.A.C	Cumple	Califica
2	FOOD'S CENTER S.A.C.	Cumple	Califica

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

POSTOR: QUINTO DAMIAN HERMANOS S.A.C

Presenta un CONTRATO N° 022-2017-PATPAL-FBB/MML, por la "ADQUISICION DE LECHE ENTERA FRESCA X 1 LITRO PARA LOS TRABAJADORES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FBB", por el importe de S/ 91,885.57, el mismo que cuenta con su CONSTANCIA DE PRESTACION DE BIENES N° 001-2018-A.S N° 018-2017, en el cual detalla que no incurrió en penalidades. (CUMPLE)

POSTOR: FOOD'S CENTER S.A.C.

Presenta un CONTRATO N° 0043-2023-MDA, por la "ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 G. Y HOJUELAS DE AVENA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAC PARA EL AÑO FISCAL 2023", por el importe de S/ 132,818.40, el mismo que cuenta con su CONSTANCIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, en el cual detalla que no incurrió en penalidades. (CUMPLE)

• **ETAPA: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Previo al otorgamiento de la Buena Pro corresponde verificar el monto de la oferta económica, a efecto de verificar lo señalado en el numeral 68.1 y 68.3 del artículo 68 del Reglamento:

Cuadro N° 02

ORDEN DE PRELACION	POSTOR GANADOR:	VALOR ESTIMADO	MONTO OFERTADO
1	QUINTO DAMIAN HERMANOS S.A.C	S/ 472,480.04	S/ 457,729.40
2	FOOD'S CENTER S.A.C.	S/ 472,480.04	S/ 542,062.00

- Comentario: Del Cuadro N° 02 se desprende que el monto ofertado del postor que ocupó el primer lugar es aproximadamente menor en 3% al valor estimado, el cual no se encuentra sustancialmente debajo del valor estimado.
- Comentario: Del Cuadro N° 02 se desprende que el monto ofertado del postor que ocupó el segundo lugar es aproximadamente mayor en 15% al valor estimado, el cual se encuentra superando del valor estimado.

ACUERDO:

Por lo expuesto, el Comité de Selección acuerda por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

- Solicitar al postor **FOOD'S CENTER S.A.C.**, la reducción de su oferta en virtud al numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento, otorgando el plazo perentorio de un (1) día hábil, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud¹.
- En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado, autorizar al presidente del comité de selección, solicitar a la Oficina de Logística la aplicación de la Certificación de Crédito Presupuestal, para luego gestionar la aprobación del Titular de la Entidad o la persona designada para tal fin, para dar por válida la oferta admitida del postor **FOOD'S CENTER S.A.C.**, de corresponder.
- Postergar la etapa de Otorgamiento de la BUENA PRO, hasta que se apruebe la ampliación a certificación de crédito presupuestal y la aprobación del Titular de la Entidad o persona designada para tal fin, de corresponder.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente acta, no habiendo observación alguna al contenido de la presente, se procede a suscribirla en señal de conformidad; dándose por concluida, del mismo día.



SANDRA CECILIA SOTELO LÉVANO
Primer Miembro Titular



JORGE MARTIN DE LA CRUZ GOMEZ
Presidente Titular



DAVID VÁZQUEZ CHICOMA
Segundo Miembro Titular

¹ En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor

ACTA DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

**ADJUDICACION SIMPLICADA N° 004-2025-MML-OGA-OL
Primera Convocatoria**

"SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA Y DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO"

En la ciudad de Lima, siendo el 16 de abril del 2025, en cumplimiento al Formato 010-2025 de fecha 26.03.2025, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Logística sito en Jr. Conde de Superunda N° 141, Cercado de Lima, los miembros del Comité de Selección designado para llevar a cabo y continuar con la conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2025-MML-OGA-OL denominado "SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA Y DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO", conformado por:

MIEMBROS PARTICIPANTES Y QUORUM:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la participación de los siguientes miembros:

- Jorge Martin De la Cruz Gómez, en calidad de presidente titular, quien lo preside
- Sandra Cecilia Sotelo Lévano, en calidad de primer miembro titular, y
- David Vázquez Chicoma, en calidad de segundo miembro titular.

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF modificatorias (en adelante la Ley), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

AGENDA

El Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

- Admisión y evaluación de ofertas.

DESARROLLO DE LA AGENDA

- **ETAPA: ADMISIÓN DE OFERTAS**

Registro de Participantes:

El procedimiento de selección contó con el registro de seis (06) participantes, según se detalla:

Imagen N° 01

Nº	Tip. proveedor	RUC / Dato	Razón y Firma (Dato)	Fecha de inscripción	Estado	Fecha de inscripción	Fecha de inscripción	Acciones
1	Proveedor con RUC	20112354793	QUITO DAHIAN HERMANOS S.A.C	02/04/2025	Válida	02/04/2025	20112354793	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2	Proveedor con RUC	2055372379	GRUPO JC Y GH S.A.C.	29/03/2025	Válida	29/03/2025	2055372379	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3	Proveedor con RUC	20308789119	RG VARGAS & HUAYHUA S.A.C.	07/04/2025	Válida	07/04/2025	20308789119	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
4	Proveedor con RUC	20508707947	FOOD'S CENTER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-FOOD'S CENTER S.A.C.	01/04/2025	Válida	01/04/2025	20508707947	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
5	Proveedor con RUC	20400809441	JEDAC BIENES Y SERVICIOS S.A.C.	01/04/2025	Válida	01/04/2025	20400809441	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
6	Proveedor con RUC	20412026727	GRUPO PROCESA E.S.R.L.	04/04/2025	Válida	04/04/2025	20412026727	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Apertura de ofertas:

Conforme a lo programado en el cronograma del procedimiento de selección, la presentación de ofertas (electrónica) se realizó el 09 de abril del 2025 (00:01 a 23:59 horas). Habiéndose cumplido dicho plazo, el comité de selección procedió a verificar las ofertas presentadas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, figurando lo siguiente:

Imagen N° 02

N°	Empresa	Fecha de inscripción	Fecha de presentación	Fecha de apertura	Estado	Validación
1	JEDAC BIENES Y SERVICIOS S.A.C.	09/04/2025	21:23:53	20460009441	09/04/2025	21:24:03 Enviado Valida
2	FOOD'S CENTER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-FOOD'S CENTER S.A.C.	09/04/2025	18:53:28	20559292747	09/04/2025	18:54:38 Enviado Valida
3	QUINTO DAMIAN HERMANOS S.A.C.	09/04/2025	17:47:24	20117324783	09/04/2025	17:49:31 Enviado Valida

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 9.10 del artículo 9 del Reglamento, el comité de selección *verificó la vigencia del Registro Nacional de Proveedores y que no se encuentre inhabilitado para contratar con el estado*, las mismas que se adjuntan en el expediente de contrataciones.

Admisión de Ofertas:

Acto seguido, el Comité de Selección procedió a verificar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, señalada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas, de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Cuadro N° 01

POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA								ESTADO ADMISIÓN
	Anexo N° 1	Vigencia de poder	Anexo N° 2	Anexo N° 3	Anexo N° 4	Anexo N° 5	Anexo N° 6	Copia simple del Registro Sanitario vigente de cada uno de los bienes ofertados, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, el que debe corresponder al tipo de envase y presentación del bien ofertado	
JEDAC BIENES Y SERVICIOS S.A.C.	Cumple	Presenta	Cumple	Cumple	No Cumple	No Corresponde	Cumple	Cumple ¹	No admiti
FOOD'S CENTER S.A.C.	Cumple	Presenta	Cumple	Cumple	Cumple	No Corresponde	Cumple	Cumple ²	Admitida
QUINTO DAMIAN HERMANOS S.A.C.	Cumple	Presenta	Cumple	Cumple	Cumple	No Corresponde	Cumple	Cumple ³	Admitida

Nota: Los miembros del comité de selección que participan en el presente acto, declaran no tener conflicto de intereses con algún postor que ha registrado ofertas conforme al Cuadro N° 01, motivo por el cual no corresponde presentar renuncia al cargo conforme al numeral 44.9 del Reglamento.

Asimismo, se hace de conocimiento que los miembros de comité de selección cuentan con vínculo laboral y/o contractual vigente al momento de la suscripción de la presente acta.

De la revisión de las ofertas se advierte que:

(*)J EDAC BIENES Y SERVICIOS S.A.C.:

¹ Revisado por los miembros del presente comité de selección con conocimiento técnico

² Revisado por los miembros del presente comité de selección con conocimiento técnico

³ Revisado por los miembros del presente comité de selección con conocimiento técnico

El Comité de Selección, por unanimidad, ha decidido no admitir la oferta presentada por **JEDAC BIENES Y SERVICIOS S.A.C.** para la presente adquisición, debido a los siguientes motivos:

1. **Incumplimiento en el Anexo 4 – Plazo de Entrega:**

El postor ha indicado en su declaración jurada (Anexo 4) que el plazo de entrega será en "tres (03) días calendario contado desde el día siguiente de que el área usuaria notifique el pedido mediante correo electrónico al contratista, solicitando el internamiento del bien (...)". Sin embargo, esta declaración no se ajusta a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas ni en las bases integradas. Estas últimas especifican claramente que "el plazo de ejecución es de setecientos treinta días (730) calendarios o hasta agotar el monto contratado; el cual será contabilizado desde el día siguiente de suscrito el contrato, cabe precisar que, de no agotarse el monto contratado en un plazo máximo de tres (3) años, el plazo de ejecución se entenderá por concluido (...)". Asimismo el comité de selección señala que en ningún extremo de las especificaciones técnicas indica que el plazo de entrega será en tres (03) días (...), por lo que la presente declaración jurada de plazo de entrega no cumple con el plazo de entrega indicado en el presente procedimiento de selección.

Por lo que de la revisión efectuada a los anexos se advierte que el postor presentó en el anexo N° 4 un plazo y condiciones distintas a las requeridas en las especificaciones técnicas y las bases integradas.

Al respecto, el literal b) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que:

"60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; (El subrayado y negritas es nuestro)"

En ese sentido, se da por **NO ADMITIDA** la oferta del postor **JEDAC BIENES Y SERVICIOS S.A.C.**

❖ Cabe recordar que las ofertas técnicas deben ser claras, precisas, objetivas y congruentes, a fin de permitir una adecuada verificación por parte del Comité de Selección. No es función del Comité interpretar o completar la información presentada, sino evaluar conforme a lo declarado en la documentación técnica entregada.

• **ETAPA: EVALUACIÓN DE OFERTAS**

De acuerdo al artículo 74° del Reglamento, se procede a evaluar las ofertas que se encuentran admitidas, según el Factor de Evaluación – PRECIO previsto en las bases.

Cuadro N° 02

CRITERIO DE EVALUACIÓN		POSTOR		POSTOR	
		QUINTO DAMIAN HERMANOS S.A.C.		FOOD'S CENTER S.A.C.	
A. PRECIO	100.00 Puntos	Oferta Económica	Puntaje	Oferta Económica	Puntaje
$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio		S/ 457,729.40	100	S/ 542,062.00	84.44
PUNTAJE		100.00		84.44	
PUNTAJE TOTAL ⁴		105.00		88.66	

⁴ Anexo N° 10

Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa

Orden de Prelación: Por consiguiente, de acuerdo al cuadro de evaluación se obtiene el siguiente resultado:

Cuadro N° 03

POSTOR	FACTOR PRECIO		ORDEN DE PRELACION
	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL	
QUINTO DAMIAN HERMANOS S.A.C.	S/ 457,729.40	105.00	1°
FOOD'S CENTER S.A.C.	S/ 542,062.00	88.66	2°

Acto seguido, el presidente del Comité de Selección pone de conocimiento el Decreto de Alcaldía N° 004, el cual *"Disponen implementación de la transmisión a través del Portal Web Municipal, de las acciones desarrolladas por los comités de selección durante la etapa de calificación de las ofertas y la adjudicación de la buena pro, en todos los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación simplificada de la Municipalidad Metropolitana de Lima, los organismos públicos descentralizados, empresas municipales y del Gobierno Regional de Lima Metropolitana"*. Por lo que, en mérito a lo dispuesto por la Entidad, es necesario programar el desarrollo de dicho acto de acuerdo a la disponibilidad del área de Prensa de la Entidad.

ACUERDO:

El Comité de Selección acuerda por **UNANIMIDAD lo siguiente:**

- Admitir las ofertas presentadas por los postores **QUINTO DAMIAN HERMANOS S.A.C.** y **FOOD'S CENTER S.A.C.**
- No admitir la oferta presentada por el postor **JEDAC BIENES Y SERVICIOS S.A.C.**, por los fundamentos expuestos anteriormente.
- Realizar la etapa de calificación y otorgamiento de la buena pro, el día 22 de abril del 2025, de acuerdo al cronograma.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente acta, no habiendo observación alguna al contenido de la presente, se procede a suscribirla en señal de conformidad; dándose por concluida, siendo el mismo día.



SANDRA CECILIA SOTELO LÉVANO
Primer Miembro Titular



JORGE MARTIN DE LA CRUZ GOMEZ
Presidente Titular



BERNARDO DAVID VÁZQUEZ CHICOMA
Segundo Miembro Titular